



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021 00545

1. Incorpórese a los autos para los fines de ley, el diligenciamiento negativo del aviso enviado a la demanda a la dirección Carrera 37 #24-67 Corferias. Así mismo las direcciones electrónicas aportadas mauriciojosenoble@gmail.com y leydygarces@hotmail.com.

2. Se tiene notificada a la demandada LEDYS JUDITH GARCES RAMOS acorde lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 tal como se advierte de la documental adosada por la parte actora.

En consecuencia, **por secretaría,** contabilícese el término con el que cuenta la demandada para contestar la demanda y formular excepciones, teniendo en cuenta las previsiones el inciso 6º del artículo 118 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 098 de 16 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ae5c02a09f799cb18df0a2c23b509c04986bf3c3857c06fb4cd76c98e1535b**

Documento generado en 12/08/2022 05:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>